



República Bolivariana de Venezuela

Estado Bolívar

Municipio Angostura del Orinoco

GACETA MUNICIPAL

Fundada por Decreto del Concejo Municipal del Distrito Heres del 03 de Febrero de 1899

Año Edición No. I

Número Ordinario 118

Sexta Etapa

Ciudad Bolívar, 1 de febrero de 2021

Depósito Legal No. PP-76-1801

Art. 03: La Gaceta Municipal es el Órgano Oficial de difusión del Municipio Angostura del Orinoco del Estado Bolívar, en consecuencia todo lo que aparezca publicado en ella, tendrá carácter legal y será de obligatorio cumplimiento por las autoridades Nacionales, Estatales y Municipales, así como por la ciudadanía en general.

(ORDENANZA SOBRE GACETA MUNICIPAL)

SUMARIO

RESOLUCION RJ-02-21-009

REPÚBLICA BOLIVARIANA DE
VENEZUELA
CIUDAD BOLÍVAR, ESTADO BOLÍVAR



ALCALDÍA DEL MUNICIPIO
ANGOSTURA DEL ORINOCO
DESPACHO DEL ALCALDE

Resolución Nro. RJ-02-21-009

SERGIO DE JESÚS HERNÁNDEZ
Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco

De conformidad con lo previsto en los artículos 174 de la Constitución de la República Bolivariana de Venezuela y en los artículos 84 y 88 numerales 1º y 7º, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.-

CONSIDERANDO

Que es competencia del ciudadano Alcalde dirigir el gobierno y la administración municipal.-

CONSIDERANDO

Que corresponde al Alcalde ejercer la máxima autoridad en todo lo relacionado con la administración de personal y en consecuencia podrá en tal carácter, ingresar, nombrar, remover, destituir y egresar, conforme a los procedimientos administrativos establecidos en las Leyes de la República y la ordenanza que rige la materia.-

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Se designa como **DIRECTORA DE SEGURIDAD CIUDADANA**, a la ciudadana: **OVANY ELIZABETH AGUIRRE RODRÍGUEZ**, titular de la cédula de identidad N° 8.851.866.-

ARTÍCULO SEGUNDO: El cargo que antecede es de libre nombramiento y remoción de conformidad con lo establecido en los artículos 19 y 20 numeral 11 de la Ley de Estatuto de la Función Pública, en concordancia con el 21 *ejusdem*.-

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese a la ciudadana antes mencionada, el nombramiento recaído en su persona, a los fines de su juramentación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 18 de la Ley del Estatuto de la Función Pública.-

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección de Talento Humano, se encargará del cumplimiento de la presente Resolución.-

ARTÍCULO QUINTO: La presente Resolución entrará en vigencia a partir de su publicación en la Gaceta Municipal, en consecuencia remítase el presente acto administrativo a la Secretaría de la Cámara Municipal a los fines de su publicación en la Gaceta Municipal, de acuerdo con lo previsto en el artículo 114 numeral 9º, de la Ley Orgánica del Poder Público Municipal.-

Comuníquese y Publíquese.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco, Ciudad Bolívar, estado Bolívar, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 210º de la Independencia y 161º de la Federación.-

Lcdo. Sergio de Jesús Hernández
Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco,
Ciudad Bolívar, estado Bolívar.-

Dado, firmado, sellado en el Despacho del Presidente del Concejo del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209º de la Independencia y 161º de la Federación.

(Firma)
ABG. KATHERINE REQUENA
SECRETARIA DEL CONCEJO

MUNICIPAL

ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Dado, firmado, sellado Despacho del Alcalde del Municipio Angostura del Orinoco estado Bolívar, primero (1º) de febrero del año dos mil veintiuno (2021). Años 209º de la Independencia y 161º de la Federación.

(Firma)
Hernández Bautista D.

LCDO. SERGIO DE JESÚS HERNÁNDEZ
ALCALDE DEL MUNICIPIO
ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR

Ordenanza sobre GACETA MUNICIPAL

ARTÍCULO 12: Todo acto público en la Gaceta Municipal, deberá ser copia fiel y exacta de sus respectivos originales. Cuando Haya evidente discrepancia entre sus originales y la impresión aparecida en la Gaceta Municipal, se volverá a publicar el acto corregido con la indicación de “REIMPRESIÓN POR ERROR DE COPIA”, indicándose claramente la Gaceta en cuál fue publicado el acto en forma originaria..



CONCEJAL CARLOS RODRIGUEZ
PRESIDENTE DEL CONCEJO
MUNICIPAL ANGOSTURA DEL ORINOCO
CIUDAD BOLÍVAR-ESTADO BOLÍVAR